

|      | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|------|--------------------------------------|----------------------|
| PSOE | 60, 47, 47,<br>42, 23                | 2                    |
| AP   | 54, 52, 48,<br>37                    | 3                    |

MUNICIPIO: LOS VILLARES DE SORIA  
Electores: 99. Votos válidos: 70. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 0.

|     | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|-----|--------------------------------------|----------------------|
| AP  | 39, 27, 23,<br>16, 12                | 2                    |
| CDS | 35, 32, 32                           | 3                    |

MUNICIPIO: PINILLA DE CARADUEÑA  
(Entidad Local Menor)  
Votos válidos: 6. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

|    | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|----|--------------------------------------|----------------------|
| AP | 6                                    | 1                    |

MUNICIPIO: LA RUBIA  
(Entidad Local Menor)  
Votos válidos: 8. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 1.

|      | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|------|--------------------------------------|----------------------|
| PSOE | 7                                    | 1                    |

MUNICIPIO: VILLASECA DE ARCIEL  
Electores: 51. Votos válidos: 32. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

|      | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|------|--------------------------------------|----------------------|
| PSOE | 6                                    | -                    |
| AP   | 2                                    | -                    |
| CDS  | 3                                    | -                    |
| PDP  | 21                                   | 1                    |

MUNICIPIO: VINUESA  
Electores: 929. Votos válidos: 637. Votos nulos: 32. Votos en blanco: 13.

|      | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|------|--------------------------------------|----------------------|
| PSOE | 228                                  | 3                    |
| AP   | 172                                  | 2                    |
| CDS  | 237                                  | 4                    |

MUNICIPIO: VIZMANOS  
Electores: 44. Votos válidos: 26. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 0.

|    | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|----|--------------------------------------|----------------------|
| AP | 26                                   | 1                    |

MUNICIPIO: VOZMEDIANO  
Electores: 66. Votos válidos: 52. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

|      | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|------|--------------------------------------|----------------------|
| PSOE | 19                                   | -                    |
| CDS  | 32                                   | -                    |

MUNICIPIO: YANGUAS  
Electores: 93. Votos válidos: 67. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 25.

|    | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|----|--------------------------------------|----------------------|
| AP | 36, 35, 31,<br>18, 17                | 5                    |

MUNICIPIO: DURUELO DE LA SIERRA  
Electores: 1.170. Votos válidos: 910. Votos nulos: 11. Votos en blanco: 25.

|      | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|------|--------------------------------------|----------------------|
| PSOE | 353                                  | 3                    |
| AP   | 557                                  | 6                    |

MUNICIPIO: ESTEPA DE SAN JUAN  
Electores: 19. Votos válidos: 15. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 1.

|   | Votos obtenidos por las candidaturas | Número de Concejales |
|---|--------------------------------------|----------------------|
| AP  | 7                                    | -                    |
| Agrupación Democrática de Indep. Sorianos | 8                                    | 1                    |

(Continuad.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**28054** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Antonia Argamasilla de la Cerda y González de Careaga, la sucesión en el título de Marqués de Santacara.

Doña María Antonia Argamasilla de la Cerda y González de Careaga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santacara vacante por fallecimiento de su padres, don Joaquín Argamasilla de la Cerda y Elio, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**28055** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Subsecretaria, por la que se notifica a don José Ramón de la Lastra y Rubio, el acuerdo recaído en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Baidés.

En 22 de julio de 1986 doña María de los Dolores Valeriano y Márquez solicitó la sucesión en el título de marqués de Baidés, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1986, oponiéndose dentro del plazo del anuncio don José Ramón de la Lastra y Rubio, habiendo sido convocados

ambos interesados a efectos del trámite de alegaciones y transcurrido el periodo legal de prueba, sin que el opositor haya documentado su pretensión, el servicio es de parecer que procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, tener por apartado y desistido de su petición de sucesión en el título de Marqués de Baidés a don José Ramón de la Lastra y Rubio, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en la citada disposición.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, ante el señor Ministro de Justicia, en el plazo de quince días, contados a partir de su notificación o publicación.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**28056** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio de Egaña Azua, la rehabilitación del título de Conde de Caudilla.

Don Antonio de Egaña Azua ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Caudilla, concedido a don Manuel Chaves Loaysa, el 10 de febrero de 1873, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.